

DIRECTIVA SOBRE CAPACITACIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Bruselas, 30 de marzo de 2022

Hoy la Comisión Europea ha publicado la **Propuesta de Directiva sobre la capacitación de los consumidores para la transición ecológica mediante una mejor protección contra prácticas desleales y una mayor información**. Esta normativa, una vez aprobada, modificará la [Directiva 2011/83/UE sobre los derechos de los consumidores](#) y la [Directiva 2005/29/CE relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior](#).

La Comisión pretende apoyar los cambios necesarios en el comportamiento de los consumidores para alcanzar la neutralidad climática en 2050. Para ello, es necesario que el consumidor disponga de **mayor información sobre la durabilidad y la posibilidad de reparación de los productos**, y que obtenga **mayor protección frente a prácticas comerciales que le impidan comprar de forma sostenible**.

En concreto, la nueva normativa obligará a informar al consumidor -antes de la compra, de forma clara y comprensible-, sobre:

- **Durabilidad del producto:** el productor deberá especificar si la garantía del producto es superior a 2 años y, en el caso de los bienes que consumen energía, el vendedor también debe informar a los consumidores cuando el productor no haya facilitado información sobre la garantía.
- **Reparaciones y actualizaciones:** el vendedor debe proporcionar información tal como el “Índice de Reparabilidad” (si procede), la disponibilidad de piezas de repuesto o un manual de reparación. En el caso de los dispositivos inteligentes y de los servicios digitales, el consumidor debe ser informado también de las actualizaciones de software facilitadas por el productor.

Respecto a las prácticas comerciales desleales:

- Se amplía la lista de características del producto sobre las que un comerciante no puede engañar a los consumidores para incluir el **impacto medioambiental o social, la durabilidad y la posibilidad de reparación**.
- Se añaden **dos nuevas prácticas que se consideran engañosas:** hacer una afirmación relacionada con el rendimiento medioambiental futuro sin compromisos claros, objetivos y verificables, y sin un sistema de seguimiento independiente; y publicitar beneficios para los consumidores que se consideren una práctica común en el mercado.
- Se añaden **diez nuevas prácticas a la lista de prácticas comerciales desleales prohibidas**, la llamada "lista negra": no informar sobre las características introducidas para limitar la durabilidad, por ejemplo, un software que rebaja la funcionalidad del producto después de un periodo de tiempo determinado; hacer declaraciones medioambientales genéricas cuando no se pueda demostrar el excelente comportamiento medioambiental del producto o del comerciante, por ejemplo, mediante afirmaciones como "respetuoso con el medio ambiente", "ecológico" o "verde"; hacer una declaración

medioambiental sobre todo el producto, cuando en realidad sólo se refiere a un determinado aspecto del mismo; exhibir una etiqueta de sostenibilidad voluntaria que no se basa en un sistema de verificación por parte de terceros o establecido por las autoridades públicas; entre otros.

Contexto

La revisión de la normativa de consumidores de la UE ya fue anunciada en la Nueva Agenda del Consumidor y en el Plan de Acción de Economía Circular. Para elaborar la Propuesta de Directiva, la Comisión consultó a más de 12.000 consumidores, así como a empresas, expertos en consumo y autoridades nacionales. La consulta reveló que el mayor obstáculo para que los consumidores se comprometan con la transición ecológica es la dificultad de verificar las declaraciones medioambientales del productor y las prácticas comerciales desleales que impiden tomar decisiones sostenibles (obsolescencia programada de los productos, afirmaciones medioambientales engañosas, etiquetas de sostenibilidad no transparentes, etc.).

La Propuesta de Directiva se complementará con otras iniciativas, como la Iniciativa de Productos Sostenibles (que también se ha adoptado hoy), la Propuesta de Reglamento sobre la justificación de las alegaciones verdes (cuya publicación está prevista para julio de 2022) y la Propuesta de Directiva sobre el derecho de reparación (cuya [consulta pública](#) está abierta hasta el 5 de abril de 2022).

Próximos pasos

La Propuesta de Directiva será debatida por el Consejo y el Parlamento Europeo de acuerdo con el procedimiento legislativo ordinario. Una vez adoptada e incorporada a la legislación nacional de los Estados miembros, los consumidores tendrán derecho a recurrir en caso de infracción, incluso mediante el procedimiento de recurso colectivo previsto en la [Directiva sobre acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores](#).

Documentos y enlaces de interés:

- [Nota de prensa de la Comisión](#)
- [Propuesta de Directiva sobre la capacitación de los consumidores para la transición ecológica](#)
- [Ficha informativa](#)